

Expediente nº 55202/26 E  
Ordenanza nº 597

ROSARIO, 16 de octubre de 2001.-

Visto las consultas efectuadas por distintas Facultades de la Universidad Nacional de Rosario con respecto a la integración de las Comisiones Asesoras, en lo referente al Cuerpo de Estudiantes; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario reglamentar la integración del mencionado Cuerpo a las Comisiones Asesoras, que entenderán en los concursos para la designación de Profesores

Que el presente tema es tratado y aprobado por unanimidad, por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
ORDENA:**

Artículo 1º.- Agregar el siguiente texto como último párrafo del Artículo 16º, Título III, DE LA COMISION ASESORA, del Anexo Unico de la Ordenanza nº 525:

“En el caso de asignaturas del último año de la carrera, los estudiantes que hayan egresado podrán ser designados como miembros de las Comisiones Asesoras, hasta seis (6) meses posteriores a la finalización de su carrera.”

Artículo 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.